



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2285

07/01/2020

4243

**AUTOR/A:** GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); UTRILLA CANO, Julio (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que la Agencia Tributaria siempre se ha destacado por la lucha contra el fraude y la economía sumergida. Así, cabe indicar que, a través del Departamento de Informática Tributaria, desarrolla herramientas de almacenamiento y proceso de la información sobre la actividad económica y tributaria, que están equiparadas al más alto nivel tecnológico con los de cualquier país del entorno.

Además, se señala que la mejora continua del control tributario en España es una prioridad de la Agencia Tributaria. Para lograr este objetivo, la planificación es una herramienta fundamental, elaborándose anualmente un Plan de Control Tributario de carácter reservado, pero cuyas directrices generales se publican en el Boletín Oficial del Estado. Así, el pasado 28 de enero se publicó la Resolución de 21 de enero de 2020, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2020.

Cada actuación, preventiva, coercitiva, informativa o de cualquier naturaleza que se emprende desde la Agencia Tributaria tiene por objetivo último la mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias y el mejor funcionamiento del sistema tributario, que asegura la financiación de los servicios públicos.

Madrid, 20 de febrero de 2020